	FORMATO **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: F-GDC-38 Versión: 03 Fecha: 03/11/2023

No. Contrato:	367 de 2025	**No. Convenio:**		**No. Acta de Ejecución:**		
Objeto:	Contrato interadministrativo para la planeación, articulación y ejecución de actividades ambientales, artísticas y culturales que fortalezcan el posicionamiento institucional y la labor misional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el marco de la programación del Festival Altavoz y Miradas Medellín 2025.					
Suscrito entre:				*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*		
Contratista:	Fundación Greater Medellín Convention and Visitors Bureau – Oficina de Convenciones Y Visitantes para Medellin y Antioquia			**Nit:**	X	811.008.634-8
				Cedula:		
Contratante:	Área Metropolitana del Valle de Abura			**Nit:**	X	890.984.423-3
				Cedula:		
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)						
Consorcio:				**% participación:**		
Unión Temporal:				**% participación:**		
Nombre de la Dependencia Interesada:		**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*		SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($620.000.000) INCLUIDO IVA		
Subdirección Desarrollo Social						
Plazo Ejecución:	45 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la dirección contractual, sin superar la presente vigencia.			**Fecha de Inicio:**	10/10/2025	
Prorrogas: Plazo Ejecución:	No se presentaron					
Fecha Vencimiento:	23/03/2026			**Fecha Terminación:**	23/11/2025	
Fecha Suspensión:	N/A			**Fecha Reinicio:**	N/A	
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)						
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:**
Nombre Completo del Supervisor	Santiago Perez Valencia					
Cargo del Supervisor	Subdirector de Desarrollo Social					

Con el fin de realizar la liquidación del **Contrato** No. 367 de 2025, la cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula trigésima sexta del **Contrato** No. 367 de 2025, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: **SANTIAGO PÉREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.260.674, Subdirector de **Desarrollo Social,** en calidad de Ordenador(a) del Gasto y de supervisor del contrato, debidamente facultado por la Resolución Metropolitana No. 472 del 24 de marzo de 2021, por parte del ÁREA **METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** con NIT. 890.984.423-3, y **JULIANA CARDONA QUIROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.034, representante legal de GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA, con Nit. 811.008.634-8, en su calidad de contratista, liquidar el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del contrato, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. 367 de 2025.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: acta de inicio, acta de terminación.
3. Informe de supervisor debidamente suscrito.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del contrato, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El Contrato 367 de 2025 se desarrolló de la siguiente manera:

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribió el Contrato No. 367 de 2025, con la **FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA** el 10 de octubre de 2025, cuyo objeto fue: "Contrato interadministrativo para la planeación, articulación y ejecución de actividades ambientales, artísticas y culturales que fortalezcan el posicionamiento institucional y la labor misional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el marco de la programación del Festival Altavoz y Miradas Medellín 2025".

Que el Contrato se encuentra ejecutado físicamente al 100%, correspondiente a las actividades objeto del contrato.

El Contrato se desarrolló conforme a lo contemplado en el mismo y de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección de Desarrollo Social. La ejecución presupuestal fue del 100%.

El contrato se desarrolló teniendo en cuenta la siguiente estructura organizativa:

- Festival Altavoz
- Festival, Encuentro y Mercado Miradas Medellín 2025

Se realizó un acta, el acta de recibo final cuando culminó el proceso, donde se dejó constancia de la entrega y recibo de los servicios prestados por parte de la FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA y se recibieron los servicios por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo de los servicios, se procedió a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONÓMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA VALOR DEL CONTRATO y SEXTA FORMA DE PAGO, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$ 620.000.000
Valor Adición:	$ 0
Valor total:	$ 620.000.000
Valor cancelado al contratista:	$ 620.000.000
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo a liberar:	$ 0
Valor Total:	$ 620.000.000

El Contrato No. 367 de 2025 se suscribió por un valor total de seiscientos veinte millones de pesos m/cte ($620.000.000). Una vez verificado el desarrollo contractual, se evidenció el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, así como la ejecución plena del objeto contractual, razón por la cual se establece que la ejecución financiera y contractual correspondió al cien por ciento (100%) del valor inicialmente pactado.

II. BALANCE TECNICO

Lo que se busca a nivel institucional con la presencia en certámenes públicos es lograr **ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A POSICIONAR LA LABOR MISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES AMBIENTALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA PROGAMACIÓN DEL FESTIVAL ALTAVOZ Y MIRADAS MEDELLÍN 2025**, y con ello contribuir a generar una credibilidad institucional, teniendo en cuenta que las acciones relacionadas con el ejercicio misional deben reforzar la idea sobre lo local, dando a conocer la dimensión metropolitana de los hechos cotidianos y evidenciar las posibilidades y oportunidades de la articulación institucional en beneficio del territorio.

En esta oportunidad, con la invitación que realizó la Alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana en conjunto con la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se planteó fortalecer diferentes acciones comunicacionales, a través del apoyo a la realización de actividades que contribuyeran a posicionar la labor misional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro del Festival Altavoz y Miradas Medellín 2025 a fin de garantizar la

validación del habitante metropolitano en la identificación y recordación de la imagen del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que mantuvieran el interés por la gestión metropolitana y reconocimiento comunitario.

A través de la vinculación en las actividades realizadas dentro del Festival Altavoz y Miradas Medellín 2025, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tuvo presencia en estos macro escenarios, que evidenciaron públicamente la marca institucional, el interés de seguir desarrollando estrategias a nivel institucional, obteniendo con su materialización ser visibles públicamente en su rol de autoridad y articulador de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible, como también como autoridad de transporte, en el tema de movilidad sostenible, lo que contribuirá al posicionamiento institucional, a la par del desarrollo de la Región Metropolitana, y con ello tratar de satisfacer sus necesidades frente a los temas que por Ley se le asignaron a esta Entidad

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá con su presencia en estos escenarios bastante concurridos de ciudadanos, logró en los momentos claves, sensibilizarlos directamente de las diferentes actuaciones realizadas por la entidad y ligar los contenidos emitidos al proceso de identificación y recordación de la imagen corporativa o marca. La participación en cada escenario permitió generar una relación con el ciudadano, logrando establecer una coherencia institucional entre el mensaje de nuestra entidad y el impacto que cada proyecto ofrece al ciudadano, apuntando a su bienestar, desarrollo y calidad de vida.

Fue fundamental la asistencia de la comunidad en escenarios para la interacción con diferentes actores que fomenten la integración de las comunidades en los Municipios del Valle de Aburrá, de forma directa, seria y veraz; acción que ayudó a difundir la gestión de la Entidad, que sea recordada y relacionada con su quehacer institucional y corporativo, fomentando la cultura metropolitana, promoviendo los mensajes de cuidado de medio ambiente, manejo de residuos, disminución de huella de carbono, entre otros.

En desarrollo del objeto del contrato la empresa FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA realizó las actividades detalladas en el contrato, con el propósito de que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, tuviera presencia institucional en diferentes escenarios públicos tanto del Festival Altavoz, como del festival Miradas.

ALTAVOZ MEDELLIN 2025_PATROCINADOR.		
DESCRIPCION	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**
Presencia de marca	Inclusión de marca (logo) del Área Metropolitana en piezas comunicacionales digitales del festival (redes sociales).	3
	Inclusión de marca (logo) Área metropolitana del Valle de Aburrá en pantallas ubicadas en escenarios de Altavoz definido por Secretaria de Cultura (3 escenarios) promoviendo los mensajes de cuidado de medio ambiente,	3

	manejo de residuos, disminución de huella de carbono entre otros	
	Proyección de videos institucionales sobre economía circular en pantallas durante el evento, como estrategia de alto impacto en el Valle de Aburrá (producidos por la marca). 3 pantallas (Bosque, escenario principal y secundario)	3
	Derecho a uso de imagen del festival para campañas propias del Área Metropolitana.	1
	Presencia con logos del área metropolitana en evento de lanzamiento designados por el festival.	1
Activaciones	Exhibición y el derecho a realizar activación de marca/Imagen corporativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en los espacios del Festival promoviendo la económica circular y campaña en plan comunicacional y puntos ecológicos.	1
	Producción de termos con logo del Área metropolitana para usarlos en punto vital de agua.	1500
Campañas	Diseño de la campaña comunicacional de Altavoz y el Área metropolitana para promover la conciencia ambiental en los asistentes del festival.	1
MIRADAS MEDELLIN 2025_PATROCINADOR		
DESCRIPCION	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**
Presencia de Marcas y espacios de Activación.	Inclusión de video promocional promoviendo los mensajes de cuidado de medio ambiente, manejo de residuos, disminución de huella de carbono entre otros (1 minuto) proporcionado por el Área Metropolitana para ser incluido en la torta de promos del Evento.	2
	Espacio de activación o centro de experiencia ubicado en la sede principal (Parque de los	1

	Deseos), destinado a la promoción de estrategias institucionales a través del Portal de Geolocalización.	
	Socialización por medio de menciones en los escenarios del evento Miradas con mensajes alusivos a las intervenciones sociales, culturales y ambientales del Área Metropolitana. Los mensajes deberán ser remitidos por el Área Metropolitana.	5
Capacitación y formación en temas asociados al festival.	Participación en espacios: Talleres especializados (entradas al evento) cupos a los laboratorios y talleres a personas del Valle de Aburrá. El cumplimiento de este y estos cupos están sujetos a la inscripción de las personas	20
	Participación en espacios: Laboratorios especializados (entradas al evento) cupos a los laboratorios y talleres a personas del Valle de Aburrá. El cumplimiento de este y estos cupos están sujetos a la inscripción de las personas.	7
	1 cupo para una empresa en la Rueda de Inversión sujeta a la postulación de los proyectos.	1
	Derecho a usar las piezas gráficas en su estrategia de comunicaciones.	1
Eventos	Presencia del festival en 2 municipios del Valle del Aburrá adicionales a Medellín.	2

En términos generales, estos escenarios públicos congregaron un gran número de asistentes, en este caso, la versión realizada de estos festivales durante el 2025, se dio el lujo de reafirmar su papel como el evento cultural emblemático de Medellín y un motor clave para el turismo y la economía local.

Estos festivales obtuvieron los siguientes resultados:

- Festival Altavoz.
    - Altavoz cerro con 140 citas de negocios: un hito para la industria musical de Medellín.

- Cerca de 60.000 asistentes itinerantes se congregaron para latir fuerte con géneros como rock, punk, ska, reggae, metal, rap y electrónica, entre otros.
- Se realizaron más de 60 publicaciones desde las cuentas oficiales del festival y de la Secretaría de Cultura.
- Las publicaciones alcanzaron a más de 2 millones de personas.

- Festival Miradas.
  - El propósito de acercar el cine local e iberoamericano a las audiencias de la región se reflejó en una programación diversa, con un total de 90 funciones a las que asistieron 7.833 personas. este componente integró la muestra final de la Red de Audiovisuales y diversas expresiones artísticas con 4 muestras de cine expandido y 2 experiencias sonoras y visuales a cargo de Frente Cumbiero, que reunieron a 695 asistentes, fortaleciendo así su vínculo con otras manifestaciones culturales locales.
  - Se exhibieron **73 títulos**, que conformó una selección del cine iberoamericano, nacional y local impulsando la conexión con nuevas audiencias y la participación de estudiantes universitarios.
  - Entre las películas, se seleccionaron **33 iberoamericanas**, **27 nacionales**, **13 locales**, estas últimas seleccionadas a través del portafolio de estímulos de la Secretaría de Cultura.
  - La Cinemateca Distrital de Medellín y la Red de Audiovisuales se tomaron el Parque de los Deseos con una agenda de conversaciones, talleres, conciertos y exhibiciones de cine denominadas Miradas en Red, que recibió **1.311 asistentes** en dos días de actividades.
  - En el componente de **Encuentro** se llevaron a cabo **6 talleres especializados**, la Jornada de la Memoria, con 3 conversatorios y una proyección en 35 mm, el Encuentro de Sinergias-Cinemateca Distrital de Medellín y 8 conversatorios de Estucine (Encuentro Nacional de Estudiantes de Cine) que tuvo lugar en el marco de Miradas Medellín 2025. En total, estas actividades reunieron a **448 personas.**
  - En el componente de **Mercado** se realizaron **4 laboratorios de desarrollo** de proyectos en los que 4 tutores internacionales, de amplia experiencia, asesoraron 18 proyectos, de 28 cineastas locales, que además recibieron apoyo de aliados locales, nacionales e internacionales, resultado de una relevante gestión internacional ligada a la estrategia de posicionamiento de Miradas como un encuentro para el cine iberoamericano.
  - El componente de Mercado cerró con la participación de **742 miembros del sector** audiovisual, que le apuestan a posicionar a Miradas Medellín como un punto de encuentro para la generación de negocios en la región.
  - El evento tuvo actividades previas al festival dentro de Camino a Miradas a las que asistieron **560 estudiantes de colegios del distrito**, en la que se incluyó la estrategia de formación de públicos Otros Ojos, una iniciativa de la Embajada de Francia en Colombia en alianza con Proimágenes Colombia.
  - En total, **11.589 asistentes** hicieron parte de las actividades y experiencias del festival, evidenciando el alcance y la relevancia del evento para la ciudad.

Este impacto demuestra cómo estos Festivales impulsan el sector de la industria musical y audiovisual.

Administrativamente, se presentó una (1) factura al terminar el certamen, acompañada de su respectivo informe de actividades, según lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta el alcance y sus actividades, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por EL ÁREA, quien mediante el informe de supervisión manifestó su satisfacción, en virtud de los requerimientos de EL ÁREA y el lleno de los requisitos tributarios por parte EL ÁREA para efectos de deducciones.

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y según consta en el acta de recibo final, persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a la entidad, y esta la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del Contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No. 4373123, expedida por la Compañía de Seguros "Seguros Generales Suramericana S.A.", cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
Cumplimiento	10/10/2025	23/05/2026	$ 62.000.000

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato aquí mencionado.

La presente acta da por terminado el Contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

En vigencia del contrato no se impusieron multas o sanciones.

VII. SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del Contrato aquí mencionada.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe de supervisor.
- Certificación parafiscales.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el (27 FEB 2026).

Santiago Perez Valencia
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

Juliana Cardona Q.

Juliana Cardona Quiros
Representante Legal
Fundación Greater Medellín - Bureau
EL CONTRATISTA

Santiago Perez Valencia
Vo.Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. _____ de _____.

Notas.

1. *El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
2. *El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.*
3. *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía del contrato de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para garantizar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
4. *Suscrita por las partes el acta de liquidación, el designado de la respectiva subdirección procederá a digitalizar la información en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción.*

5. *Copia del acta de liquidación del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución será remitida al contratista y a la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera y el original al expediente con los soportes para su correspondiente archivo.*
6. *La liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo.*
7. *Este modelo de Acta de Liquidación que será adoptado en el Manual de Interventoría vigente. para los contratos de obra e interventoria, será el utilizado para todos los contratos y convenios, actas de ejecución. y será ajustado por las respectivas subdirecciones según el Contrato o Convenio o Acta de Ejecución de que se trate.*
8. *Sólo se liquidan aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y deben liquidarse en el término establecido en éste o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.*
9. *En caso de que el contrato tenga varias suspensiones relacionar los términos de suspensión de cada una de ellas.*
10. *Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato de obra pública: Hacer seguimiento a la calidad y estabilidad de la obra y cobrar las garantías que las amparan cuando se presenta un siniestro. Cumplir las obligaciones derivadas de la regulación de la disposición final o recuperación ambiental de las obras. Cerrar el expediente una vez que se ha cumplido la vigencia de las garantías y las obligaciones derivadas deL Contrato o Convenio o Acta de Ejecución.*
11. *El pliego de condiciones puede definir el plazo para efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, para lo cual la Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo.*
12. *Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.*
13. *Aunque el contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocarlo para adelantar la liquidación de común acuerdo o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley según corresponda.*
14. *La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.*
15. *Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.*
16. *Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.*

17. *Es importante precisar, que el trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla por mutuo acuerdo o unilateralmente es ilegal por falta de competencia de la Entidad Estatal para realizarla, así como la petición de liquidación judicial presentada por fuera de los términos previstos en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por vencimiento del término de caducidad.*
18. *Así, la liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del contrato que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo.*

	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL	Código: F-GDC-15
		Versión: 02
		Fecha: 03/11/2023

No. CONTRATO:	367 de 2025		
OBJETO:	Contrato interadministrativo para la planeación, articulación y ejecución de actividades ambientales, artísticas y culturales que fortalezcan el posicionamiento institucional y la labor misional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el marco de la programación del Festival Altavoz y Miradas Medellín 2025.		
CONTRATISTA:	Fundación Greater Medellín Convention and Visitors Bureau – Oficina de Convenciones Y Visitantes para Medellin y Antioquia	**NIT O CEDULA:**	**811.008.634-8**
DEPENDENCIA:	Subdirección Desarrollo Social	**VALOR:**	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($620.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO:	45 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la dirección contractual, sin superar la presente vigencia	**VALOR ADICIONAL:**	N/A
FECHA DE INICIO:	10/10/2025	**PLAZO ADICIONAL:**	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	23/11/2025	**FECHA VENCIMIENTO PLAZO LIQUIDACIÓN:**	23/03/2026

Para constancia de lo consignado en este documento, suscriben por quienes son competentes en razón a sus funciones a saber: **SANTIAGO PÉREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.260.674, en calidad de supervisor del contrato; y **JULIANA CARDONA QUIROS** identificada con cédula de ciudadanía número 21.527.034, en calidad de representante legal del contratista Fundación Greater Medellín Convention and Visitors Bureau – Oficina de Convenciones Y Visitantes para Medellin y Antioquia con NIT N° 811.008.634-8, con el propósito de dar por terminado el contrato 367 de 2025 haciendo constar que:

fin de recibir el primero y entregar el segundo los siguientes trabajos:

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo N.º 367 de 2025, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Fundación Greater Medellín Convention and Visitors Bureau – Oficina de Convenciones Y Visitantes para Medellin y Antioquia, se deja constancia de que la Entidad Contratante ha recibido a satisfacción la totalidad de las actividades, productos y entregables pactados contractualmente, según lo estipulado en los estudios previos y anexos técnicos del contrato.

Estas actividades incluyeron, entre otras, el desarrollo de las siguientes acciones:

ALTAVOZ MEDELLIN 2025_PATROCINADOR.		
DESCRIPCION	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**
Presencia de marca	Inclusión de marca (logo) del Área Metropolitana en piezas comunicacionales digitales del festival (redes sociales).	3
	Inclusión de marca (logo) Área metropolitana del Valle de Aburrá en pantallas ubicadas en escenarios de Altavoz definido por Secretaria de Cultura (3 escenarios) promoviendo los mensajes de cuidado de medio ambiente, manejo de residuos, disminución de huella de carbono entre otros	3
	Proyección de videos institucionales sobre economía circular en pantallas durante el evento, como estrategia de alto impacto en el Valle de Aburrá (producidos por la marca). 3 pantallas (Bosque, escenario principal y secundario)	3
	Derecho a uso de imagen del festival para campañas propias del Área Metropolitana.	1
	Presencia con logos del área metropolitana en evento de lanzamiento designados por el festival.	1
Activaciones	Exhibición y el derecho a realizar activación de marca/Imagen corporativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en los espacios del Festival promoviendo la económica circular y campaña en plan comunicacional y puntos ecológicos.	1
	Producción de termos con logo del Área metropolitana para usarlos en punto vital de agua.	1500
Campañas	Diseño de la campaña comunicacional de Altavoz y el Área metropolitana para promover la conciencia ambiental en los asistentes del festival.	1
MIRADAS MEDELLIN 2025_PATROCINADOR		

DESCRIPCION	CONCEPTO	CANTIDAD
Presencia de Marcas y espacios de Activación.	Inclusión de video promocional promoviendo los mensajes de cuidado de medio ambiente, manejo de residuos, disminución de huella de carbono entre otros (1 minuto) proporcionado por el Área Metropolitana para ser incluido en la torta de promos del Evento.	2
	Espacio de activación o centro de experiencia ubicado en la sede principal (Parque de los Deseos), destinado a la promoción de estrategias institucionales a través del Portal de Geolocalización.	1
	Socialización por medio de menciones en los escenarios del evento Miradas con mensajes alusivos a las intervenciones sociales, culturales y ambientales del Área Metropolitana. Los mensajes deberán ser remitidos por el Área Metropolitana.	5
Capacitación y formación en temas asociados al festival.	Participación en espacios: Talleres especializados (entradas al evento) cupos a los laboratorios y talleres a personas del Valle de Aburrá. El cumplimiento de este y estos cupos están sujetos a la inscripción de las personas	20
	Participación en espacios: Laboratorios especializados (entradas al evento) cupos a los laboratorios y talleres a personas del Valle de Aburrá. El cumplimiento de este y estos cupos están sujetos a la inscripción de las personas.	7
	1 cupo para una empresa en la Rueda de Inversión sujeta a la postulación de los proyectos.	1
	Derecho a usar las piezas gráficas en su estrategia de comunicaciones.	1

Eventos	Presencia del festival en 2 municipios del Valle del Aburrá adicionales a Medellín.	2

La correcta ejecución de estas acciones fue verificada por la supervisión, quien certifica que los entregables fueron presentados en debida forma y conforme a lo dispuesto en el contrato y su marco normativo.

El siguiente cuadro resume el comportamiento financiero del Contrato Interadministrativo N.º 367 de 2025, desde su suscripción hasta su finalización, reflejando la ejecución presupuestal y la eficiencia en la utilización de los recursos asignados:

Valor de Contrato:	$ 620.000.000
Valor Adición:	$ 0
Valor total:	$ 620.000.000
Valor cancelado al contratista:	$ 620.000.000
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo a liberar:	$ 0
Valor Total:	$ 620.000.000

Los trabajos, bienes y servicios descritos han sido verificados y recibidos a entera satisfacción, dentro del plazo pactado y se queda pendiente de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor, en constancia firman las personas que intervienen,

Supervisor o Interventor

Vo.Bo. Subdirector Delegado

Contratista

Juliana Cardona Q.

Juliana Cardona Quiros
Directora Ejecutiva y Rep. Legal
Fundación Greater Medellín
Convention & Visitors Bureau

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. _____ de _____

	ACTA DE TERMINACIÓN	F-GJU-31 Versión 05 2017/18/10

No CONTRATO	2025-367		
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA LABOR MISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL ALTAVOZ Y MIRADAS MEDELLÍN 2025		
CONTRATISTA:	FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU	NIT ó CÉDULA:	811008634
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	VALOR ($):	620.000.000
PLAZO:	45 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN CONTRACTUAL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA	FECHA TERMINACIÓN:	2025-11-23
OTRO SI:			

El día 23 del mes 11 de 2025 se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: SANTIAGO PEREZ VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71260674, en calidad de supervisor y/o interventor y JULIANA CARDONA QUIROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 21527034, en calidad de representante legal de la empresa FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU con Nit 811008634, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir el primero y entregar el segundo los siguientes trabajos, obras, bienes y/o servicios objeto del contrato.

DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Activaciones	Informe	1
Campañas	Informe	1
Capacitación y formación en temas asociados al festival.	Informe	1
Eventos	Informe	1
Presencia de marca	Informe	1
Presencia de Marcas y espacios de Activación	Informe	1

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

SANTIAGO PEREZ VALENCIA
Supervisor y/o Interventor

Juliana Cardona Q.

JULIANA CARDONA QUIROS
Representante Legal o Contratista

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de La Entidad, expediente contractual No. **2025-367**